



**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE
CONTRATO DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE DIVERSAS
INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II,
ENTE PÚBLICO.**

N.º 2024/30

FECHA: 18/06/24

Área: Servicios Administrativos

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Canal Isabel II se encarga de gestionar el mantenimiento de las instalaciones técnicas y elementos constructivos del Centro de Reuniones Santillana. Este centro se encuentra localizado en el término municipal de Manzanares el Real dentro de las instalaciones de Canal de Isabel II. S.A.

Debido a la próxima extinción del actual contrato de estos servicios, es necesario realizar un nuevo proceso de licitación acorde a la normativa vigente para continuar realizando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto de sus instalaciones como de sus elementos constructivos.

La contratación del mantenimiento preventivo constituye una garantía de cumplimiento de la legalidad vigente en cuanto a la revisión de las instalaciones; mientras que la contratación del mantenimiento correctivo permite dar una respuesta rápida ante situaciones imprevistas, de modo que el funcionamiento del Centro de Reuniones no se vea alterado por averías en los equipamientos o instalaciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de apoyo al mantenimiento preventivo y correctivo, según las necesidades que, en cada momento, establezca el Área de Servicios Administrativos, en las diversas instalaciones de Canal de Isabel II, Ente Público. El mantenimiento mayoritario se efectuará sobre las instalaciones técnicas correspondientes al Centro de Reuniones de Santillana, así como la realización de actuaciones en los elementos constructivos de sus edificios que comporten el adecuado uso, mantenimiento de sus instalaciones y reparación.

La prestación de los servicios se ejecutará en las instalaciones existentes, así como en nuevas instalaciones, edificios o dependencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato y siempre bajo la autorización y criterio del Área de Servicios Administrativos que, en todo momento, establecerá las dependencias objeto del contrato en la Comunidad de Madrid.

Los trabajos deben realizarse sin causar molestias al personal del edificio y sin interferir en el normal funcionamiento de los centros. El Canal de Isabel II exigirá en cada actuación, el aislamiento perfecto de la zona de trabajo del resto del edificio, mediante barreras, cortinas, etc. De la misma manera, exigirá la limpieza diaria, tanto de las zonas de trabajo como de las zonas anexas. Canal de Isabel II se reserva el derecho de paralizar los trabajos, de forma momentánea, cuando por causas extraordinarias, así lo estime.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO.

El presupuesto máximo, resultando el límite máximo de gasto comprometido para el plazo de duración inicial del contrato de 1 año, sin incluir las tres eventuales prórrogas de un año cada

una, asciende a **CIENTO VEINTICINCO MIL SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (125.007,99 €) IVA excluido**. Se divide a su vez en los siguientes importes máximos, IVAexcluido:

- Mantenimiento preventivo: 50.021,34 euros.
- Mantenimiento correctivo: 74.986,65 euros.

Se estima a efectos de determinación del presupuesto del contrato, el precio del mercado, de conformidad con el artículo 102 LCSP, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, multiplicado por la cantidad objeto del contrato adicionando el beneficio incluido del empresario ofertante.

Del mismo modo, el precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato, sin infringir el deber de buena fe, ni la legislación que determina los límites en materia de competencia desleal. Es ajustado de conformidad con los precios medios establecidos por el mercado en el momento de la presentación de la oferta; y acredita la viabilidad técnica y económica de la oferta planteada.

4. PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde la formalización del contrato.

No obstante lo anterior, Canal de Isabel II se reserva el derecho a prorrogar el contrato por periodos de 12 meses, hasta un máximo de TRES (3) AÑOS, siendo el plazo de duración total del contrato, prórrogas incluidas, de CUATRO (4) AÑOS. CYII preavisará de la prórroga al adjudicatario al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

5. PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Reparaciones y Conservación.

6. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL

AÑO	Importe Anual
2024	31.251,99 €
2025	125.007,99 €
2026	125.007,99 €
2027	125.007,99 €
2028	93.756,00 €
TOTAL	500.031,96 €

El Valor estimado del contrato, considerando las eventuales prórrogas y modificaciones incluidas, tal y como se refleja en el cuadro anterior, asciende a **QUINIENTOS MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (500.031,96 €)**, IVA excluido.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Procedimiento abierto armonizado con pluralidad de criterios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se firma de forma sucesiva, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid en la fecha en que se encuentre consignada la última firma.



Firmado digitalmente por:
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)
C= ES O = CANAL DE ISABEL II
COMUNIDAD DE MADRID

Ángel Illera Gil

Jefe del Área de Servicios Administrativos

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del Pozo el día 20/08/2024 con un certificado emitido por AC Representación

VºBº

José Luis Fernández - Quejo del Pozo
Director Gerente